

DECRETO N°: 202/2024 – MSJF. -----

San José de Feliciano (ER.), 1 de agosto de 2024.

VISTO:

La Ordenanza **662/2020** del Honorable Concejo Deliberante, sancionada en fecha 30 de julio de 2020.

El Decreto reglamentario 136/2020, de fecha 13 de agosto de 2020.

Las constancias del Expediente Administrativo 3724 – F° 267 – L. II, del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 08 de febrero del año 2024, la Sra. Mercedes Beatriz Gómez – DNI nro. 16.056.326, solicita se contemple la situación de ocupante de terreno de propiedad de la Municipalidad de San José de Feliciano ubicado, según PLANO DE MENSURA 8463, en Planta Urbana – Manzana 35 – Solar 2 (parte) – domicilio parcelario: calle Sarmiento S/N°, con una superficie de 349,00m², que se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de San José de Feliciano bajo la Matricula 303.260 – Partida inmobiliaria 106.022, y, en consecuencia, requiere se autorice la transferencia del inmueble individualizado precedentemente a título gratuito a favor de los solicitantes, conforme lo prevé la Ordenanza 662/2020.

Que, a **ff. 2 y 3** se encuentra agregada la documental acompañada por la solicitante Mercedes Beatriz Gómez a saber: copia simple del DNI, como así también el certificado de libre de deuda expedido por el Departamentos Rentas de la Municipalidad.

Que, a **f. 4** el Presidente Municipal eleva dicho expediente al Departamento Legales a los fines de su tramitación.

Que, a **f. 5 y vta.**, la Jefa del Departamento Legales Dra. Guadalupe Pereyra, solicita agregar copia de la Ordenanza 662/2020 y su Decreto reglamentario 136/2020, donde requiere, además, informe de ocupante de terreno al Departamento de Catastro y de tasas municipales al Departamento Rentas de la Municipalidad de San José de Feliciano.

Que, a **ff. 6 a 8**, se encuentra agregada Ordenanza 662/2020 – HCD.

Que, a **ff. 9 a 12**, se encuentra agregado Decreto 136/2020 – MSJF.

Que, a **f. 13 y vta.** se agrega solicitud de informe de búsqueda de la Sra. Mercedes Beatriz Gómez, donde se solicita se informe si es propietaria de otros bienes inmuebles y, en efecto el Registro de la Propiedad Inmueble – seccional Feliciano informa que la persona mencionada no figura inscrita como propietario de bienes inmuebles en el Departamento Feliciano.

Que, a **f. 14 y vta.**, se halla agregado Solicitud de Certificados e Informe de Dominio e Inhibiciones al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de verificar si el inmueble en cuestión se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad de San José de Feliciano bajo la matrícula 303.260.

Que, a **f. 14** se encuentra agregado informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble Feliciano donde figura que el inmueble descrito precedentemente se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de San José de Feliciano bajo la Matrícula 303.260.

Que, a **f. 16** se agrega nota dirigida a la Jefa del Departamento Catastro de la Municipalidad, Sra. Silvia G. Paredes.

Que, a **f. 17** se agrega nota dirigida al Sr. Ronaldo I. Brest – Jefe Departamento rentas de la Municipalidad de Feliciano.

Que, a **f. 18** informa el Jefe del Departamento Rentas de la Municipalidad Sr. Ronaldo I. Brest que la Sra. Mercedes Beatriz Gómez, de acuerdo al inmueble identificado con la partida nro. 106.022, se encuentra libre de deudas en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicios Cloacales.

Que, a **f. 19** se encuentra agregada nota de la Jefa del Departamento Catastro, donde eleva los informes de la Sra. Mercedes Beatriz Gómez.

Que, a **ff. 20 y vta., 21, 22 y 23** se agregan convenio de tenencia de inmueble municipal – fiscal, destinado a la construcción de vivienda familiar única otorgado a la Sra. Mercedes Beatriz Gómez, constancia de ocupante de inmueble de terreno municipal, donde certifica que la solicitante **OCUPA** un inmueble de propiedad municipal, emitida por el Departamento Catastro de la Municipalidad de San José de Feliciano y constancia de **NO PROPIETARIO y/o CONTRIBUYENTE**, donde informa la misma no figura como propietario ni contribuyente en los registros de títulos de esta Municipalidad, correspondientes a planta urbana y ejido municipal.

Que, a **ff. 24 a 26** se adjunta copia de la Escritura 45 del Expediente Administrativo de Posesión y Dominio de Inmueble 1033 – Fº 76 – L. II, del año 2019 sobre la MANZANA 35 – SOLAR 2 (PARTE).

Que, a **ff. 27 a 29** se encuentra dictamen final del Departamento Legales, reviste el carácter de mera opinión técnica, más no vinculante, y queda supeditado al mejor criterio de superioridad, constituyendo una herramienta más al momento de tomar una decisión.

Que, por todo lo expuesto, corresponde elevar estas actuaciones administrativas al Honorable Concejo Deliberante, a fines de que se autorice la donación del inmueble a los beneficiarios, fundando tal aprobación, especialmente en el art. 5º de la Ordenanza 662/2020 y, considerando que están dados los presupuestos normativos, y los fundamentos legales, dar curso favorable a la solicitud de los requirentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO

DECRETA AD REFERÉNDUM

Artículo 1º: **AUTORÍCESE** la suscripción de la escritura traslativa de dominio y su posterior otorgamiento, entre la Municipalidad de San José de Feliciano y la Sra. **Mercedes Beatriz Gómez – DNI nro. 16.056.326**, domiciliada en calle Hipolito Irigoyen S/Nº, de esta ciudad de San José de Feliciano, en el marco de la **Ordenanza 662/2020 – HCD**, y su **Decreto reglamentario 136/2020 – MSJF**, respecto del inmueble de titularidad registral de la Municipalidad de San José de Feliciano, el cual se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matricula 303.260 – PLANO DE MENSURA 8463, en Planta Urbana – Manzana 35 – Solar 2 (parte) – domicilio parcelario: calle Sarmiento S/Nº, con una superficie de 349,00m² – Partida 106.022, a su favor, atento a los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2º: El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en los términos del Artículo 9 de la Ordenanza a la que se viene haciendo referencia.

Artículo 3º: Déjese establecido que todos los gastos que demande dicha transferencia serán a cargo exclusivo del solicitante.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción de la Municipalidad, Prof. Martín Alberto Gamarra.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.



Prof. Martín Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano



Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano